



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2022-MDP/A

Pimentel, 07 de enero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 002-2022-GM-MDP/GM/EHA de fecha 06 de enero de 2022, sobre Designación del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y la Directiva N° 008-2018-CG/GNT "transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; constituyen normas que fueron emitidas con el objetivo de garantizar un proceso de transferencia ordenado y eficaz que asegure la continuidad de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía;

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Pimentel cumplir con lo estipulado en el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GNT "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" que establece: "El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la autoridad saliente. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia";

Que, el literal A del numeral 7.1.1 de la precitada Directiva, referido a la conformación del Grupo de Trabajo, señala que: "(...) El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente.";

Que, con Informe N° 002-2022-MDP/GM/EHA, la Gerente Municipal, solicita se emita la resolución de alcaldía designando al grupo de trabajo del proceso de Transferencia de la gestión administrativa, conforme a la Directiva N° 008-2018-CG-GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el cual será conformado por los funcionarios de las siguientes áreas: Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres y la Procuraduría Municipal;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Grupo de Trabajo para la transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pimentel por el periodo de gestión 2019-2022, el cual queda conformado de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO	APELLIDO Y NOMBRE	
Gerencia Municipal	CPC Eusebio Huapaya Ávila	Responsable
Secretaría General	Abg. Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado	Miembro
Gerencia de Asesoría Jurídica	Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño	Miembro
Gerencia de Administración y Finanzas	Ing. Iván Josué Palomino Zárate	Miembro
Gerencia de Planificación y Presupuesto	CPC. Alejandra Luxury Facundo Cruz	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Abg. Maryories Giselle Rengifo Montaña	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico	Eco. José Luis Perleche Ramos	Miembro
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Ing. Henry Atilio Pérez Terrones	Miembro
Gerencia de Gestión Ambiental	Ing. Teodolinda Aurora Pizarro Pizarro	Miembro
Gerencia de Desarrollo Social	Eco. José Luis Barandiarán Córdova	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	CAP (R) Manuel Orlando Briceño Fiestas	Miembro
Procuraduría Municipal	Abg. Graciela Katty del Pilar Gonzales Domínguez	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al grupo de trabajo el cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GNT "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, así como a las áreas intervinientes.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe